

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 1 DE 22	CÓDIGO: R-075

Ciudad y fecha: Ibagué, 7 de abril de 2021

Nombre Solicitante: MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO, Cargo: Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial.

1. Definición de la necesidad que la entidad pretende satisfacer: La Lotería del Tolima, en desarrollo de su naturaleza jurídica de empresa Industrial y Comercial del Estado en función de la explotación como entidad concedente de los Juegos de Apuestas Permanentes en el Departamento del Tolima, en cumplimiento del artículo 21 y 25 de la ley 643 de 2001 y Decreto 1068 de 2015 que compila las normas de suerte y azar, modificado por el Decreto 176 del 3 de febrero de 2017.

Que, es deber del Concesionario SEAPTO S.A., la compra de formulario único para la venta de las Apuestas Permanentes o Chance, en cumplimiento de lo pactado en el contrato de concesión Número 000066 del 29 de agosto de 2017, en sus cláusulas **QUINTA. COSTO DE LOS FORMULARIOS:** Independiente del valor de los derechos de explotación, el valor del costo de impresión, este valor no se podrá trasladar al apostador. Para cualquiera de los procesos de selección del proveedor que contempla el numeral 2.5 del manual de contratación, la unidad financiera expedirá el certificado de disponibilidad de recursos sin situación de fondos, por cuanto el valor del contrato está a cargo del concesionario, en cumplimiento al artículo 25 de la ley 643 de 2001, y **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE:** 1) Suministrar al CONCESIONARIO los formularios oficiales.

Que, el concesionario Seapto S.A mediante comunicación escrita, solicita suministro de las siguientes cantidades: 106.000 rollos Bond de 400 formularios cada uno para un total de 42.400.000 formularios y 55.000 rollos térmico de 150 formularios cada uno para un total de 8.250.000 formularios, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima.

Descripción del objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TÉRMICOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 2 DE 22	CÓDIGO: R-075

2. **Modalidad de selección:** Se hará mediante Invitación Abierta, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

4. **Fundamentos Jurídicos:** Los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y en especial el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que exceptúa a la entidad de la aplicación del Estatuto General de Contratación por desarrollar su actividad monopolística, en competencia con el sector privado Nacional. O internacional...” la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

5. **Codificación de Compra Bien o Servicio:** El presente bien se encuentra codificado dentro del plan de compras de la entidad 2021 con el Código UNS PSC-14111820.

6. Definición Técnica

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en individualizados en rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CARACTERÍSTICAS DE FORMULARIOS BOND

MEDIDAS:

Los formularios Bond, tienen las siguientes medidas: 7.4 cm de ancho X 10.8 cm de alto

Diámetro interno del Core de 12 mm.

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 106.000 rollos bond de cuatrocientos (400) formularios para un total de 42.400.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 3 DE 22	CÓDIGO: R-075

EMPAQUE: En 2.120 Cajas de cartón corrugado de doble pared, por 50 rollos de 400 formularios, para un total de 42.400.000 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set, por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones o adulteraciones.

SEGURIDADES

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se puede leer claramente. (Anverso y reverso)

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra "**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**", la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso).

DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los formularios se elaborarán en papel Bond de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, de tal forma que ayuden a la reacción de tintas de seguridad.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

LOS TEXTOS: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 4 DE 22	CODIGO: R-075

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con tres (3) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, su impresión deberá ser en forma vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información: De conformidad con el artículo 8. Del Decreto 176 de 2017, que modifica en el Decreto 1068 de 2015.

ANVERSO

- Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
- Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
- Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
- Espacio para numeración consecutiva
- Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
- Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
- Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
- Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Espacio para la fecha del sorteo.
- Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
- Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
- Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
- Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
- Espacio para anotar la denominación del incentivo.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 5 DE 22	CÓDIGO: R-075

- Código de seguridad (preimpreso)
- Plan de Premios

REVERSO

“CHANCE LEGAL”: Imprimir este mensaje en la parte superior del formulario por el reverso en letra más pequeña.

CODIGO PENAL “ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO.”

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este”.

EL PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003, compilado Decreto 1068 de 2015 artículo 2.7.2.2.1 modificado decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 6 DE 22	CÓDIGO: R-075

Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. Artículo 12 de la Ley 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

EL JUGADOR ES RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD DEL TIQUE Y ACEPTA QUE CONTIENE LA APUESTA SELECCIONADA.

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ DE _____

TELEFONO: _____ CIUDAD: _____

DIRECCION _____

VALOR COBRADO _____

FIRMA _____ FECHA _____

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO BOND

VERSIÓN: 00
RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
**FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:**
18-08-2020
PÁGINA:
7 DE 22
CÓDIGO: R-075

Papel	Bond 60 gramos sin blanqueador óptico.
Tamaño	7.4 cms ancho x 10.8 cms de alto.
Cantidad de formularios por rollo	400 formularios + 3 tiquetes anulados arriba y debajo de cada rollo.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas litográficas en off - set por el Anverso	2 (como mínimo) Litográfica
Tinta Litográfica por el Reverso	1 (como mínimo) Litográfica
Seguridad Anverso y Reverso	Microtexto y Tinta 1 invisible reactiva al hipoclorito o compuestos clorados.
Código de Barra y Numeración Rollo Bond	En tinta in Jet impreso en simbología EAN128, con 3 caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos y dos (2) últimos dígitos numéricos de control su impresión será de forma vertical
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.
Perforación transversal	SI

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO TÉRMICO
MEDIDAS

Los formularios serán de 5.6 cm. de ancho x 10.8 cm. de alto, en papel Térmico de alta duración de 55 gramos +/-5 gramos por m2

Diámetro interno del Core de 12 mm.

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 55.000 rollos térmicos de ciento cincuenta (150) formularios para un total de 8.250.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 8 DE 22	CÓDIGO: R-075

EMPAQUE: 275 Cajas de cartón corrugado de doble pared, por 200 rollos por 500 formularios, para un total de 8.250.000 formularios, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garantizan la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones y/o adulteraciones.

SEGURIDADES

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra "**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**", la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso)

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se pueda

leer claramente. (Anverso y/o reverso)

DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los FORMULARIO serán impresos en papel térmico sin blanqueador óptico en el respaldo de 55 +/-5 gramos por m2, que permita una durabilidad de imagen de

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 9 DE 22	CÓDIGO: R-075

mínimo doce (12) meses archivando el papel de forma apropiada. Además, debe tener características mecánicas superficiales aptas para impresión litográfica u offset.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

Nota: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario al momento de leerlo con los lectores que cuentan, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con dos (2) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, la forma es vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos de conformidad con el artículo octavo del Decreto 176 de 2017, que modifico el artículo 1068 de 2015, y las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información:

ANVERSO

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
3. Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos

VERSIÓN: 00

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
18-08-2020PÁGINA:
10 DE 22

CÓDIGO: R-075

13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código de seguridad. (pre impreso)
19. Plan de Premios

REVERSO:

Chance legal, Imprimir el anverso del formulario Las normas legales de apuestas permanentes.

CODIGO PENAL "ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO."

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003 Compilado Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

- a. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
- b. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
- c. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
- d. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 11 DE 22	CÓDIGO: R-075

- e. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
- f. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

PARAGRAFO: De acuerdo con el numero cifras seleccionadas por el jugador cuatro (4) Tres (3) Dos (2) o Una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres, ultimas, dos últimas, o última del resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado.

Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, modificadorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. ARTICULO 12 LEY 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

El jugador es responsable de la integridad del tique y acepta que contiene la apuesta seleccionada.

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ DE _____

TELEFONO: _____ CIUDAD: _____

DIRECCION _____

VALOR COBRADO _____

FIRMA _____ FECHA _____

VERSIÓN: 00

 RESPONSABLE:
 PROF. ESPECIALIZADO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

 FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:
 18-08-2020

 PÁGINA:
 12 DE 22

CÓDIGO: R-075

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO TERMICO	
Papel	Térmico de alta duración sin blanqueador óptico de 55 +/- 5 gramos/m2
Tamaño	5.6 cms de ancho x 10.8 cms de alto
Cantidad de formularios por rollo	150 formularios.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas Visibles Frente	2 tintas litográficas
Tintas Visibles Respaldo	1 litográfica por el reverso
Tintas de Seguridad Respaldo	(1) Invisible reactiva al hipoclorito Microtextos en anverso y en el reverso
Código de Barra y Variable y Numeración Rollo Térmico	Tinta Ink Jet impreso en simbología EAN128, con dos (2) caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos que reasentan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control la forma es vertical.
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.

7.- Valor Estimado Del Contrato: El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de formularios únicos para la venta de chance, tiene un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$755.164.421) I.V.A. incluido, para lo cual la unidad financiera, expedirá certificado de Disponibilidad Presupuestal, del rubro 2.3.2.1 Impresión Formularios Únicos Chance S.S.F.

VERSIÓN: 00

 RESPONSABLE:
 PROF. ESPECIALIZADO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

 FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:
 18-08-2020

 PÁGINA:
 13 DE 22

CÓDIGO: R-075

Número de ITEM	ITEM
01	Elaboración, impresión y suministro de Ciento Seis Mil (106.000) formularios únicos en papel bond – presentación de rollos con cuatrocientos (400) Formularios cada uno.
02	Elaboración, impresión y suministro de Cincuenta y Cinco Mil (55.000) formularios únicos en papel Térmicos - en presentación de rollos con ciento cincuenta (150) Formularios cada uno.

7.1 LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR Y CANTIDAD DE FORMULARIOS UNICOS SISTEMATIZADOS:

La Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima, tomo las siguientes variables:

- VALOR:** se solicitan cotizaciones a los diferentes impresores de formularios Únicos para la venta del chance a nivel nacional.
- CANTIDAD:** Se determinó por las necesidades proyectadas del concesionario mediante solicitud efectuada por la Lotería del Tolima, donde comunicaron el consumo de cajas promedio tanto en Bond como en Térmico

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	DEPARTAMENTO	VR. UNITARIO POR ROLLO DE 500 FORMULARIOS	IVA 19%	VR. ROLLO IVA INCLUIDO	VALOR FORMULARIO EN PAPEL BOND ANTES DE IVA	VALOR FORMULARIO IVA INCLUIDO
1	ANTIOQUIA	\$ 5.109,84	\$ 969,16	\$ 6.079,00	\$ 10,20	\$ 12,14
2	ATLANTICO	\$ 4.868,00	\$ 924,92	\$ 5.792,92	\$ 9,74	\$ 11,69
3	BOGOTÁ	\$ 4.400,00	\$ 836,00	\$ 5.236,00	\$ 8,80	\$ 10,47
4	CALDAS	\$ 4.499,00	\$ 847,21	\$ 5.346,21	\$ 8,92	\$ 10,61
5	CAUCA	\$ 5.790,00	\$ 1.092,50	\$ 6.882,50	\$ 11,50	\$ 13,69
6	CESAR	\$ 5.805,00	\$ 1.045,95	\$ 6.850,95	\$ 11,01	\$ 13,19
7	CORDOBA	\$ 6.100,00	\$ 1.159,00	\$ 7.259,00	\$ 12,20	\$ 14,52
8	HUILA	\$ 5.970,00	\$ 1.134,30	\$ 7.104,30	\$ 11,84	\$ 14,21
9	META	\$ 4.061,34	\$ 771,65	\$ 4.832,99	\$ 8,12	\$ 9,67
10	NORTE DE SANTANDER	\$ 5.544,79	\$ 1.053,51	\$ 6.598,30	\$ 11,09	\$ 13,20
11	QUINDIO	\$ 5.445,00	\$ 1.034,65	\$ 6.479,65	\$ 10,89	\$ 12,96
12	RISARALDA	\$ 5.805,00	\$ 1.102,95	\$ 6.907,95	\$ 11,61	\$ 13,82
13	SUCRE	\$ 5.007,00	\$ 951,33	\$ 5.958,33	\$ 10,01	\$ 11,92
14	TOLIMA	\$ 3.205,00	\$ 608,95	\$ 3.813,95	\$ 6,41	\$ 7,63
15	VALLE DEL CAUCA	\$ 5.280,00	\$ 1.005,10	\$ 6.285,10	\$ 10,58	\$ 12,59

VERSION: 00
RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
**FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:**
18-08-2020
PÁGINA:
14 DE 22
CÓDIGO: R-075
7.3 Estudio de mercado
ROLLOS BOND

EMPRESAS	ROLLO BOND VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
THOMAS GRESG & SONS DE COLOMBIA S.A	\$5.355
DITAR S.A	\$4.355.40
LIBRE EXPRESION S.A	\$5.831

ROLLO TERMICO

EMPRESAS	ROLLO TERMICO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
THOMAS GRESG & SONS DE COLOMBIA S.A	\$3.808
DITAR S.A	\$3.500.98
LIBRE EXPRESION S.A	\$3.927

**TOTAL OFERTA
ECONOMICA**

EMPRESAS	TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO
THOMAS GRESG & SONS DE COLOMBIA S.A	\$777.070.000
DITAR S.A	\$654.226.300
LIBRE EXPRESION S.A	\$834.071.000

De las cotizaciones solicitadas y recibidas podemos ponderar un valor del contrato de conformidad a las cantidades requeridas, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$755.164.421) I.V.A. incluido, para lo cual la unidad financiera, expidiera certificado de Disponibilidad Presupuestal sin situación de fondos.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 15 DE 22	CÓDIGO: R-075

8.- Obligaciones de las partes:

DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza de este, El Contratista contraerá las siguientes obligaciones: **a)** Elaboración, impresión, custodia y suministro de formularios bond y térmico discriminados así: 106.000 formularios únicos en papel bond en presentación de rollos de 400 formularios cada uno para un total de 42.400.000 formularios y 55.000 formularios únicos en papel térmico en presentación de rollos de 150 formularios cada uno para un total de 8.250.000 formularios, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima, que deberán entregarse según lo pactado en el contrato y la propuesta presentada por el Contratista. **b)** Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de rollos, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito al correo electrónico al e-mail loterias@loteriadeltolima.com comercial@loteriadeltolima.com de la Lotería del Tolima teléfono (8) 2631883, el móvil 3125929517, **c)** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato, **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato, **e)** De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos, **f)** Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño ó mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan, **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación, **h)** El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, el Decreto 1350 de 2003, Decreto 777 de 2004, estos últimos compilado Decreto 1068 de 2015, y este modificado por el Decreto 176 de 2017, **i)** El contratista seleccionado hará la entrega de los formularios únicos bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la calle 20 sur No. 20ª-65 barrio Ricaurte de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique el concesionario para lo cual se enviara comunicación por parte de la Unidad Operativa y Comercial, con cinco (5) días antes de la entrega. **j)** El contratista se compromete para con la Lotería a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 16 DE 22	CÓDIGO: R-075

9.- Determinación de las causas de aceptación o rechazo de las propuestas.

Son causales de rechazo de propuestas las siguientes:

9.1 La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

9.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes aplicables.

9.3 Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el numeral (2.5) del capítulo II de los presentes pliegos de condiciones.

9.4 Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

9.5 Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución.

9.6. La ausencia parcial o total de los documentos de la propuesta descritos en el capítulo VI de estos prepliegos de condiciones y que sean esenciales.

9.7 La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

10. Determinación de los Riesgos, que afecten el equilibrio económico y quien asume.

10.1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro cuya ejecución es de tracto sucesivo, se puede determinar que el mayor riesgo es el aumento excesivo en el precio de la materia prima, transporte y entregas son riesgos que en determinado momento pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales son asumidos al 100% por el contratista, para lo cual se exigen las garantías que se detallan a continuación.

10.2. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y AMPAROS:

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 17 DE 22	CÓDIGO: R-075

10.2.1 DEFINICIÓN:

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

10.3. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA:

Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

10.3.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

10.3.2 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

10.3.3 TIPIFICACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

10.3.4 ASIGNACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

10.3.5 RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSION: 00	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 18-08-2020	PÁGINA: 18 DE 22	CÓDIGO: R-075

10.3.6 TIPIFICACIÓN: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este.

10.3.7 ASIGNACIÓN: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

11. Amparos Exigidos Para Mitigar El Riesgo De La Contratación:

11.1. Clase de Garantía.

Constituir una garantía a favor de la LOTERIA DEL TOLIMA - E.I.C.E., en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y con sucursal en Ibagué, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes requerimientos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por termino de duración de la contratación y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la contratación, debiendo cubrir el término de la contratación y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- El Contratista deberá presentar fotocopia de la **PÓLIZA GLOBAL VIGENTE** que incluya el amparo de TRANSPORTE y de HURTO.

VERSIÓN: 00

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:
 18-08-2020

PÁGINA:
 19 DE 22

CÓDIGO: R-075

Matriz de riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	1	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaración de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supevisión de la ejecución de contrato	Previo al pago

VERSION: 00

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
18-08-2020

PÁGINA:
20 DE 22

CÓDIGO: R-075

Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en el marco normativo contractual	Modificaciones en las condiciones pactadas en el Contrato Estatal	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	2	5	Riesgo medio	SI	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaración de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Pre vio al pago
Específico	Interno	ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del objeto	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaración de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Pre vio al pago

VERSION: 00

RESPONSABLE:
PROF. ESPECIALIZADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INICIO/
ACTUALIZACIÓN:
18-08-2020

PAGINA:
21 DE 22

CÓDIGO: R-075

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
Especifico	Externo	ejecución	Financiero	Cambio en el Régimen de Impuestos	Alteración del equilibrio económico del contrato	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	4	5	Riesgo medio	Si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaración de siniestro y aplicación de póliza	Informe de Supervisión de la ejecución de contrato	Previo al pago

12. Otras Condiciones del Contrato:

12.1 Forma de Pago El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los formularios solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega de los formularios.

Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en los pliegos de condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.

VERSIÓN: 00
RESPONSABLE:
 PROF. ESPECIALIZADO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

**FECHA DE INICIO/
 ACTUALIZACIÓN:**
 18-08-2020

PÁGINA:
 22 DE 22

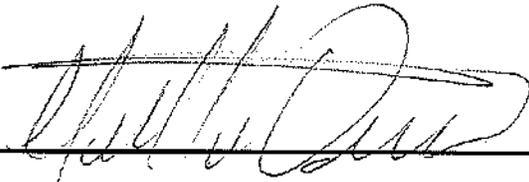
CÓDIGO: R-075

12.2 Plazo: LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, pactará un plazo desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

12.3 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución de la contratación objeto del presente estudio, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué.

Supervisoría: Será ejercida por el Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial.

Firma solicitante



MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO

Prof. Especializada Unidad Operativa y Comercial.

LOTERÍA DEL TOLIMA

NOTA: 1) Pasar a Contabilidad y Presupuesto para expedición de C.D.P.

Elaboró	Revisó/Aprobó	Observaciones y ajustes:
Unidad Administrativa	Comité SIG	Se incluyó Nuevo Logo.